



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 2 de julio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0864

Visto el pedimento elevado por la apoderada de la parte actora y, como quiera que por auto de la misma fecha el juzgado resolvió la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, advierte el despacho que la misma no es procedente atendiendo que el desglose del documento base de la acción deberá ser entregado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 28 hoy 6 DE JULIO 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario